

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0181/17**

VISTO:

La evolución de la sociedad está relacionada al sustento de la Educación de sus miembros, conformándose en el pilar de evolución de una Nación; y

CONSIDERANDO:

Que para que exista un cambio en la sociedad, es imprescindible que la Educación sea el motor para producir este “salto social”.

Que los niños y los adolescentes son el génesis para producir este cambio de calidad.

Que debemos velar por la educación y los educandos quienes son el futuro.

Que la educación es la cuna de los nuevos paradigmas, de los nuevos pensamientos, de las nuevas estrategias para que la sociedad progrese.

Que la educación debe ser el eje fundamental del desarrollo económico, político y social.

Que la educación equipara a los individuos, por lo que elimina las barreras de los estratos sociales.

Que los sistemas educativos deberán permitir que el conocimiento se genere y se expanda.

Que todos los estratos del Estado deberán tener indispensablemente la atención en la política educativa, para fomentar el crecimiento de las generaciones jóvenes.

Que este Distrito, a lo largo de los años, y especialmente en este 2017, se ha visto enaltecido con logros educativos de distintos establecimientos educativos.

Que este Concejo Deliberante considera justo reconocer y destacar a alumnos que se han distinguido en las Olimpiadas de las distintas áreas educativas, quienes hayan pasado a las instancias Provinciales y/o Nacionales.

Que estos jóvenes merecen el reconocimiento de su comunidad, de este Cuerpo Deliberativo por el esfuerzo realizado y por el ejemplo que trasciende y dejan para sus pares.

Que el Decreto N° 0018-17, determina la modalidad de entrega del “Premio Honorable Concejo Deliberante”, destinado a reconocer a alumnos que egresen de establecimientos educativos del Distrito.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1º) Determinase modalidad de entrega del “Premio Honorable Concejo
===== Deliberante” destinado a reconocer a alumnos del Distrito que hayan logrado trascender a las instancias Provinciales y Nacionales en el desarrollo de las Olimpiadas Educativas de las diferentes áreas educativas.

ARTICULO 2º) El premio para quien se distinga según lo expuesto en el Artículo N° 1),
===== consistirá en la entrega de un certificado y una (1) tablet, los que serán
otorgados anualmente en Sesión Especial a tal efecto.-

ARTICULO 3º) El Concejo Deliberante solicitará anualmente a las autoridades de los
===== establecimientos educacionales del Distrito, que comuniquen al Cuerpo
Deliberativo el nombre del alumno/s destacado/s que haya/n trascendido las instancias en las
olimpiadas educativas, y evolución en el desempeño de la misma.

ARTICULO 4º) La entrega de las distinciones se concretará en Sesión del Honorable
===== Concejo Deliberante, fijada por la Presidencia del Cuerpo, invitándose a
los merecedores del premio y a las autoridades de los distintos establecimientos educativos.

ARTICULO 5º) Remítase copia del presente Decreto a los establecimientos educativos
===== para la toma de conocimiento y divulgación entre su alumnado.-

ARTICULO 6º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán
===== imputados a la Partida del presupuesto de gastos del Honorable Concejo
Deliberante, correspondiente.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE